Aduana
Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 35

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS HADAMI S.A., SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L. Y PAPELERA GUAIRA S.R.L., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE TONER, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 23 de setiembre de 2011

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional la "ADQUISICION DE TONER", bajo la modalidad de "Concurso de Ofertas", así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 86 de fecha 3 de febrero de 2011, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto;

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…*".

Que, el Comité conformado en virtud de la Resolución N° 233 de fecha 14 de julio de 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los articulos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 28 de julio de 2011, cuyo dictamen en su parte conclusiva dispone: "*Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado es por lotes, se recomienda la adjudicación del llamado a las ofertas más económicas y reúnen las especificaciones técnicas en cada lote, a favor de las firmas:* ***HADAMI S.A.****, con RUC N° 80051678-8, por el monto de* ***GUARANÍES OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (G.80.586.374-),*** *correspondiente a al Lote 1 "TONER Y CARTUCHOS XEROX",* ***PAPELERA GUAIRA S.R.L.****, con RUC N° 80022417-5, por el monto de* ***GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (G.76.343.800-),*** *correspondiente a los Lotes 2 "TONER RICOH", 4 "TONER Y TINTA HP" y 7 "TONER PARA IMPRESORA KYOCERA",* ***SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L.****, con RUC N° 80027321-4, por el monto de* ***GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (G. 224.865.500-),*** *correspondiente al Lote 3 "TONER Y TINTA LEXMARK". En cuanto a los Lote 5 "CINTA EPSON" y Lote 6 "CINTA CANON", se sugiere declararlos desierto, por la causal establecida en el inciso b) del articulo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas.*

JULIO CESAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN N° 35
23 DE SETIEMBRE DE 2011
HOJA N° 2

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, a emitido el Dictamen UOC N° 64 de fecha 21 de septiembre del presente, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJA N° 5241 de fecha 22 de setiembre de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **HADAMI S.A.,** con RUC N° 80051678-8, por el monto de **GUARANÍES OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (G.80.586.374-),** correspondiente a al Lote 1 "TONER Y CARTUCHOS XEROX", del llamado "ADQUISICION DE TONER", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** con RUC N° 80022417-5, por el monto de **GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (G.76.343.800-),** correspondiente a los Lotes 2 "TONER RICOH", 4 "TONER Y TINTA HP" y 7 "TONER PARA IMPRESORA KYOCERA", del llamado "ADQUISICION DE TONER", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- Adjudicar a la firma **SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L.,** con RUC N° 80027321-4, por el monto de **GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (G. 224.865.500-),** correspondiente al Lote 3 "TONER Y TINTA LEXMARK", del llamado "ADQUISICION DE TONER", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4°.- Declarar desierto los Lotes 5 "CINTA EPSON" y Lote 6 "CINTA CANON", por la causal establecida en el inciso b) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas".

Art. 5°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2011 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 157/11 hasta la suma de **G.120.000.000.- (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES),** y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2012, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

JULIO CÉSAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 35
23 DE SETIEMBRE DE 2011
HOJA 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Art. 6°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS ABIERTOS para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JULIO CÉSAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS